San Andrés Isla, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia	Declarativo Especial de Deslinde y Amojonamiento de Menor Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2022-00160-00
Demandante	Olga Patricia Sánchez Flórez y Daniel Azael Gaviria
Demandado	Sociedad inversiones CACI S.A.S., Sherre Johanna Lever O´neill, Victor Humanio Lever Duke, Maycal Alfredo Reeves Bowie, Neil Antonio Forbes, Alain Lever Williams, Carlos de Jesús Pinzón Llorach, Federico Lever Duke y Cinthia Rosa Stephens Gómez.
Auto No.	0761-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. el extremo activo no subsanó las irregularidades que presentaba el libelo introductor, advertidas en el auto calendado cuatro (04) de agosto del año en curso.

En mérito de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHACESE la demanda Declarativa Especial de Deslinde y Amojonamiento de Menor Cuantía promovida por los señores Olga Patricia Sánchez Flórez y Daniel Azael Gaviria contra Sociedad inversiones CACI S.A.S., y los señores Sherre Johanna Lever O´neill, Victor Humanio Lever Duke, Maycal Alfredo Reeves Bowie, Neil Antonio Forbes, Alain Lever Williams, Carlos de Jesús Pinzón Llorach, Federico Lever Duke y Cinthia Rosa Stephens Gómez, por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones de rigor en los libros radicadores y líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3451e3a874efcedeb32bd41e2b1361bd6c0769bdf80bd50f8eb797c26d54fec1**

Documento generado en 25/08/2022 05:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica